

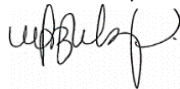
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 28 de noviembre de 2023, feneció el tiempo de las publicaciones del Registro Nacional de Procesos de Emplazados, **en SILENCIO**.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

Está pendiente proveer sobre los memoriales aportados por la apoderada demandante correspondiente a los poderes aportados el 23 de mayo y 2 de junio de 2023.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00200 de 2022

Demandante: CLAUDINA FLOREZ DE BARRERO

Demandado: BLANCA INEDA PULIDO y HEREDEROS DE JOSÉ EZEQUIEL LOMBANA

Fecha Auto: 15 de febrero de 2024.


Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se tiene por cumplido en legal forma el Registro Nacional de Emplazados, el cual feneció en silencio; sería de caso proveer respecto al nombramiento de curador Ad Litem para los herederos determinados e indeterminados de JOSÉ EZEQUIEL LOMBANA, de no ser porque se encuentra en curso una sucesión procesal, pendiente y a cargo de la parte demandante, por lo tanto, una vez integrada la demanda en legal forma, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

Ahora bien, de conformidad con lo informado y acreditado, por el extremo accionante sobre el deceso de la demandante, así como demostrada la existencia y el parentesco de sus asignatarios, **SE EXHORTA a la profesional LAURA PATIÑO GONZÁLEZ, para que adecue y/o encause este trámite, conforme los derroteros del artículo 68 del CGP, en consonancia con los mandatos del artículo 93 de la misma codificación procesal,** ello en aras de precaver y evitar futuras nulidades.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #06 de **16 de febrero de 2024**, Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 de La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70f5b1758036c6bc30dc576d4ad6bb961405dbac9f1f6bfd9c1db4a8ce484b3**

Documento generado en 15/02/2024 05:50:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>